

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: 1) Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Pons Salinas contra Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 30 de noviembre de 1987, que desestimaba petición deducida sobre reconocimiento de pensión de orfandad y contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 1 de febrero de 1988, que desestimaba recurso de alzada deducido contra la anterior; y 2) No efectuar expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

12085 RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales a que deberán ajustarse los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de las subescalas de Secretaría e Intervención Tesorería, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en uso de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Estado para la Administración Pública por Real Decreto 221/1987, de 10 de febrero, delegadas a esta Presidencia por Orden de 31 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), he resuelto:

Aprobar las bases generales a que deberán ajustarse las convocatorias de los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de las subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que figuran como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 13 de mayo de 1991.-El Presidente, José Constantino Nalda García.

ANEXO

Bases

Primera.-La convocatoria de los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de las subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se efectuará por el Instituto Nacional de Administración Pública, acomodándose a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre; a las bases contenidas en esta Resolución y, supletoriamente, al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Segunda.-La convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijándose el número de plazas a proveer. De las plazas convocadas, la mitad se proveerán por concurso de méritos y la mitad restante mediante pruebas de aptitud. Las no cubiertas por el sistema de concurso de méritos se acumularán al sistema de pruebas de aptitud. La Secretaría de Estado para la Administración Pública comunicará a la Presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública el número de plazas a proveer anualmente con carácter previo a la convocatoria.

Tercera.-Los procedimientos de selección se ajustarán a lo dispuesto en el número 2 del artículo 24 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cuarta.-En la convocatoria se establecerá expresamente lo relacionado con los requisitos que deben reunir los aspirantes, plazo de presentación de solicitudes, admisión de aspirantes, plazo de reclamaciones, plazo de celebración de pruebas de aptitud, calificación de las pruebas y propuestas de aspirantes seleccionados.

Quinta.-El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública determinará la composición de los Tribunales que han de juzgar los expresados procedimientos selectivos y designará a sus miembros.

Sexta.-Las pruebas de aptitud tendrán carácter eminentemente práctico.

Séptima.-Finalizado el proceso selectivo, el Instituto Nacional de Administración Pública remitirá a esta Secretaría de Estado, Dirección General de la Función Pública, propuesta de nombramiento como funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a los aspirantes que hubieran superado los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de las subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería, a través de pruebas de aptitud o concurso de méritos por este orden.

Los aspirantes que hayan superado los procesos selectivos estarán obligados a participar en el primer concurso que se convoque para provisión definitiva de puestos de trabajo reservados a la categoría superior, solicitando todas las plazas vacantes correspondientes a esta categoría y a tomar posesión de la plaza que les sea adjudicada. La toma de posesión supondrá la adquisición de la condición de funcionario de carrera en la categoría superior, con pérdida de la categoría anterior, realizándose la anotación correspondiente en el Registro de Personal a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Si no participasen en dicho concurso, o habiendo participado no tomasen posesión del puesto de trabajo adjudicado, no adquirirán la condición de Secretarios o de Interventores-Tesorereros de categoría superior y quedarán en situación de excedencia voluntaria por interés particular en la categoría de entrada, conforme a lo establecido en el artículo 52.2, b), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

BANCO DE ESPAÑA

12086 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 20 al 26 de mayo de 1991, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	102,97	106,83
Billete pequeño (2)	101,94	106,83
1 marco alemán	60,45	62,72
1 franco francés	17,82	18,49
1 libra esterlina	179,10	185,82
100 liras italianas	8,12	8,42
100 francos belgas y luxemburgueses	293,84	304,86
1 florin holandés	53,65	55,66
1 corona danesa	15,82	16,41
1 libra irlandesa (3)	161,82	167,89
100 escudos portugueses	69,23	71,83
100 dracmas griegas	55,23	57,30
1 dólar canadiense	89,51	92,87
1 franco suizo	71,31	73,98
100 yens japoneses	74,77	77,57
1 corona sueca	16,84	17,47
1 corona noruega	15,53	16,11
1 marco finlandés	25,61	26,57
100 chelines austriacos	859,01	891,22
1 dólar australiano	80,58	83,60
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,13	10,52
100 francos CFA	35,56	36,95
1 cruzeiro (4)	No disponible	
1 bolivar	1,36	1,43
100 pesos mejicanos	3,20	3,32
1 rial árabe saudita	26,33	27,36
1 dinar kuwaiti	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 20 de mayo de 1991.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

Don Miguel Angel Gomez Lucas, actual Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete,

Por el presente edicto, hace saber: Que en autos civiles número 340 de 1990 de juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Ana J. Gómez Ibáñez, en nombre y representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Transportes y Derivados, Sociedad Anónima», don Ramón Muñoz López, doña Corpus Sáez Fajardo, don Blas González García y doña Consuelo Rodríguez León, se ha acordado por providencia de esta fecha dictada, en ejecución de sentencia, sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y plazo de veinte días, los bienes embargados a dicho deudor que al final se describen, las cuales se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera, el día 14 de junio de 1991; la segunda, en su caso, el día 15 de julio del mismo año, y la tercera, el día 16 de septiembre de igual año, todas ellas a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo, para la primera subasta, el de tasación de los bienes, y para la segunda, el referido precio de tasación rebajado en el 25 por 100, y en ambas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente al acto, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de subasta respectivo. Y también podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado consignando al mismo tiempo sobre la Mesa del Juzgado el depósito prevenido, o justificando haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto. Pudiendo obtener, en todo caso, el remate a calidad de ceder.

Tercera.—Que en cuanto a bienes inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta la referida titulación sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Primero.—Piso vivienda en calle de La Feria, número 137, de una superficie de 88 metros 96 decímetros cuadrados, inscrito en el libro 261/3^a, folio 34, finca número 16.457 del Registro de la Propiedad número 1 de Albacete. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

Segundo.—Camión modelo «Renault DR 340T», matrícula AB-0131-H. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Tercero.—Camión modelo «Renault D.38», matrícula AB-2187-G. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Cuarto.—Camión modelo «Volvo C. Tractor», matrícula AB-2655-G. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Quinto.—Automóvil modelo «Mercedes Benz 300 SE», matrícula AB-8603-I. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Sexto.—Automóvil modelo «Volvo 764», matrícula AB-8670-G. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 2.600.000 pesetas.

Séptimo.—Camión modelo «Renault D.38», matrícula AB-2188-G. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Albacete a 29 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Gomez Lucas.—La Secretaria.—3.513-C.

ALICANTE

Edicto

Don Jose Luis Garcia Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de los de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de menor cuantía, registrado con el número 507 de 1988, a instancias de «Safe Levante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Salar Luis, frente a «Playas Hotel, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 11.869.768 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 12 de julio de 1991 y hora de las trece, la primera subasta; la segunda, el día 6 de septiembre, a las trece horas, y la tercera, el 4 de octubre, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte de la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—Se hace saber a los posibles licitadores que las consignaciones del 20 por 100 necesarias para tomar parte en las subastas deberán ser ingresadas previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, avenida Aguilera, Agencia 0141, código 0099, aportando al Jugado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Sirva el presente de notificación a la demandada.

Valoración

Edificio destinado a hotel, compuesto de siete plantas, incluida la baja y una media planta más edificadas sobre el ático, construido sobre una parcela denominada 11 hectáreas, en la urbanización «Playa Serena», en término de Roquetas de Mar. Finca 8.024 del Registro de la Propiedad número 3 de Almería, inscrita al folio 248, libro 101 de Roquetas, tomo 1.173.

Valorada en 792.000.000 de pesetas.

Alicante, 23 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez, José Luis Garcia Fernández.—El Secretario.—3.505-C.

ALMERÍA

Edicto

Don Andrés Vélez Ramal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 4 de Almería,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 713 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José Terriza Bordiú, en nombre y representación de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», frente a don Luis María Urrutia y Piña, doña María Esperanza Andicococha, don Delfín Echarri Orrigo y doña Clemencia Crespo Seisdedos, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a referida parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta, para el día 22 de julio de 1991, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirá en dicha primera, y caso necesario segunda subasta, posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

También se ha señalado para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 18 de septiembre de 1991, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas y por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél el importe correspondiente a la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte los licitadores en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en los establecimientos destinados al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectiva del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra unida en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Piso 6.º derecha y la carbonera 6.º izquierda de la casa doble número 22 de la calle